

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Gerente Financiero

Del 01 de Junio de 2025 al 30 de Septiembre de 2025

CAI 00062

GUATEMALA, 15 de Diciembre de 2025

Guatemala, 15 de Diciembre de 2025

Ingeniero:
Sergio Gil Mancilla
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-065-2025, emitido con fecha 01-10-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Edy Ramiro González Ocampo
Auditor,Coordinador

F. _____

Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo No. A-039-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Nombramiento(s)

No. 065-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

Comprobar que todos los servicios por consumo de energía eléctrica de los contenedores refrigerados sean debidamente cobrados, basándose en los reportes y aplicabilidad de las tarifas correctas.

Verificar que los datos de los reportes de conexión y desconexión CN96 del sistema de operaciones, sean los que se están trasladando al Departamento de Facturación para su respectivo cobro

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-065-2025 de fecha 01 de octubre de 2025, se evaluarán y verificarán las operaciones de cobro de la facturación emitida por Energía Eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente, correspondiente al período del 01 de junio de 2025 al 30 septiembre de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cobros por servicios de Energía Eléctrica de Contenedores Refrigerados	12377	NO		9831

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

A la presente fecha no existen limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se realizó adecuada planificación, programación, inspección, evaluación, análisis, ejecución y supervisión en todo el proceso de las auditorías.

Se determinó una muestra del total de los datos del Sistema de Operaciones Portuarias, de los servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados.

Se realizó el recálculo de la tarifa aplicada a los servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados con base al reporte de conexión y desconexión CN96 del Sistema de Operaciones Portuarias.

Se efectuó inspección física en el patio de contenedores refrigerados para verificar si todas las cassetas, paneles y tomacorrientes están funcionando adecuadamente para brindar un servicio eficiente a los usuarios.

Se evaluó el Control Interno aplicado en el proceso de cobro por servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados.

Se incluyeron recomendaciones viables en el informe de auditoría, con el propósito de contribuir a mejorar la eficiencia de los controles internos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de Conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basada en los principios fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de

Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de Auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

De la evaluación realizada a los servicios de energía eléctrica suministrada en el patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, mismos que son generados a través de reportes del Sistema de Operaciones Portuarias por el Departamento de Contenedores para ser trasladados al Departamentos de Facturación, para su respectiva facturación y cobro, por el periodo comprendido del 01 de junio al 30 de septiembre de 2025; se determinó la correcta y oportuna aplicación de la normativa aplicable vigente, en la mayoría de las operaciones del reporte de conexión y desconexión CN96 del Sistema de Operaciones y Sistema de Facturación; por parte de las áreas responsables de las mismas.

Sin embargo, derivado de la revisión, análisis y verificación de los registros de la base de datos del Sistema de Operaciones y de la documentación proporcionada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, se observaron situaciones que llamaron nuestra atención las cuales se describen a continuación:

a) Actualmente el reporte CN96 – Reporte de Conexión y Desconexión Contenedores generado del Sistema Informático Interno de Operaciones Portuarias, no está reportando ningún consumo de energía eléctrica para los contenedores refrigerados, obteniéndose consumo 0 (cero), lo cual obliga a que se esté efectuando por tiempo efectivo (Fecha y Hora Conexión – Fecha y Hora Desconexión) multiplicando las horas efectivas de conexión por el factor 4.874561197 para determinar el consumo de kilovatio/hora (KH/W) por contenedor.

Como evento subsecuente dentro del alcance de la presente auditoría se revisaron facturas emitidas en el mes de octubre de 2025; derivado que están integradas de contenedores refrigerados con fecha de conexión y desconexión que corresponden al periodo evaluado (ver Cédula Centralizadora).

b) Durante la etapa de ejecución de la auditoría, se tuvo a la vista contenedores del periodo evaluado reportados por el Departamento de Contenedores por medio de oficios al Departamento de Facturación los cuales no fueron facturados, se solicitó al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros información de la facturación por medio de oficio No. OF.700-PQ-AI-142-10/2025 de fecha 17/10/2025. Posteriormente se recibió respuesta por medio de oficio No. OF- DFCC- PQ-1880-2025 de fecha 29/10/2025 adjuntando detalle de la facturación emitida. Sin embargo, hacen de conocimiento que no se facturaron ciertos contenedores derivado a inconsistencias en el sistema con referencia a la cantidad de contenedores. Sumando 606 contenedores refrigerados pendientes de facturar. (Ver Cédula Analítica).

En virtud de lo anterior se procedió a emitir recomendación al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y a la Unidad de Informática por medio de oficio No.

OF.700-PQ-AI-157-12/2025 de fecha 03/12/2025; se obtuvo respuesta por parte de la Unidad de Informática mediante oficio No. OF.410- PQ- UI-716-12/2025 de fecha 08/12/2025, indicando que se realizaron las modificaciones solicitadas por dicho departamento, sin embargo; al cierre de la presente auditoría no se obtuvo respuesta por parte del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por lo que se le dará seguimiento en próxima auditoría en verificar que la inconsistencia se ha corregido.

c) Al evaluar las facturas emitidas por suministro de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados del periodo evaluado, se observó la facturación de contenedores refrigerados de la semana del 12 al 18 de septiembre de 2022 de los usuarios CHIQUITA GUATEMALA, S.A. factura No. CGC 174083 de fecha 11/06/2025 y CHIQUITA LOGISTIC SERVICES GUATEMALA, LTDA factura No. CGC 174080 de fecha 11/06/2025; mismos que ya se encontraban facturados en fecha 27/10/2022 en factura No. CGC 61765 y 61762. Se verificó el cálculo constatando que son correctos (ver P/T: EECR3).

Por lo que se procedió a emitir oficio al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros No. OF.700- PQ- AI-134-10/2025 de fecha 02/10/2025, solicitando documentación de respaldo de la anulación realizada de dichas facturas; se obtuvo respuesta por medio de una fotocopia de oficio emitido por la Sub Gerencia Financiera No. OF.500- SGF-EPQ-169-2025 de fecha 14/10/2025 dirigido al Gerente General indicando lo siguiente ... *"respecto a hoja de trámite 210-PQ-GG-624-2025 de fecha 13 de agosto de 2025 para informarle que a través de Opinión Técnica No. 500-GF-002-2025 la Gerencia Financiera opina que se cuenta con suficiente soporte para que la Gerencia General a través de oficio o resolución autorice a esta gerencia la anulación de las facturas indicadas por Chiquita Logistic Services Guatemala, LTDA y Chiquita Guatemala S.A.. Así mismo, se solicita pueda girar sus instrucciones para que se emita Dictamen Jurídico, a fin de completa el expediente y pueda ser autorizada la anulación de las facturas indicadas".*

Asimismo; de forma verbal se tuvo acercamiento en donde explicaban el motivo de la facturación realizada en el ejercicio fiscal 2025; derivado que el CN96 Reporte de Conexión y Desconexión Contenedores generado del Sistema de Operaciones Portuarias si reflejo consumo, pero al realizar el cálculo no se aplicó la tarifa correspondiente, por lo que dicha empresa se pronuncio solicitando la aplicación de las tarifas correctas a dichas facturas. Al cierre de la presente auditoría no se ha obtenido información de la anulación de las facturas antes mencionadas, por lo que se le dará seguimiento en próxima intervención de auditoría.

d) Como resultado de la inspección física realizada el día 02/12/2025 se verificó la operatividad de las 19 cassetas conformadas por 2 paneles de 15 tomacorrientes cada una, siendo un total de 570 tomacorrientes en el patio de contenedores refrigerados, al cierre de la presente auditoría 17 tomacorrientes se encuentran dañados; asimismo, existen 105 tomacorrientes operando de forma manual derivado de daño en PLC y Gateways y 15 tomacorrientes fuera de servicio esto se debe a que el Breaker Principal esta dañado los cuales se detallan en P/T: IF1.

Para el efecto se emitió recomendación a la Gerencia de Mantenimiento por medio de oficio No. OF.700-PQ-AI-159-12/2025 de fecha 15/12/2025 y en próxima intervención de auditoría, se verificará el cumplimiento de lo recomendado.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Norma de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental se efectúo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00036 de fecha septiembre 2025, verificando a la fecha de la presente auditoría el estado actual de lo siguiente:

1. De la recomendación planteada en oficio No. OF.700- PQ- AI-109-08/2025 de fecha 19/08/2025, derivado de inspección física realizada durante el periodo evaluado del CAI No. 00036; se observó que continua el daño estructural en las cassetas Nos. 10, 13 y 18 del patio de contenedores refrigerados, verificando que a la fecha lo recomendado no se ha cumplido.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Edy Ramiro González Ocampo
Auditor,Coordinador

F. _____

Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

ANEXO

Papeles de Trabajo
Fotocopias de Facturas y Oficios